

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA).

Difusión

La difusión de las características y operación del Programa se realiza a través de diferentes medios, tales como se indican en las Reglas de Operación.

La Convocatoria se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación. Este documento permite conocer los requerimientos de las reglas de operación para participar y obtener un subsidio a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y de la Dirección del FOREMOBA en proyectos de restauración del patrimonio cultural de propiedad federal.

El portal de la Secretaría de Cultura, contiene la información relativa a la Convocatoria, las Reglas de Operación, los proyectos beneficiados en años anteriores. El portal de consulta de la Secretaría de Cultura es www.gob.mx/cultura en el rubro de Acciones y Programas entrar a la liga: <http://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba>

Las entidades federativas, las instancias de cultura, las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, difunden la convocatoria anual en coordinación con la Dirección del FOREMOBA por medio de una atención directa a los interesados. La Convocatoria se envía anualmente vía electrónica, por fax o por correo postal.

Otro medio de difusión, previsto en las Reglas de Operación y que favorece la vigilancia por parte de los integrantes de la comunidad, es la instalación de un pendón en las obras de restauración, el cual debe contener información sobre las instancias participantes, así como los montos aportados por cada una y las especificaciones técnicas de la restauración.

Los procedimientos de contraloría social, los formatos para el registro de comités y la vigilancia que aplica al programa también están disponibles en la página web: <http://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba>

Capacitación y asesoría

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; los Gobiernos Estatales y Municipales a través de las Secretarías y/o Institutos de Cultura, y/o las Asociaciones Civiles, cuyos proyectos hayan sido beneficiados previamente por el FOREMOBA, designaran un enlace responsable de organizar la instalación de comités de contraloría social para la vigilancia de los trabajos de restauración, que reportarán a través del Acta de Registro y los informes de Comité a la Dirección del FOREMOBA a partir de 2018.

Para la constitución y registro del Comité, la instancia ejecutora deberá convocar a los beneficiarios a una reunión informativa al inicio de la ejecución para hacer de su conocimiento la operación del programa federal, donde se promoverá la conformación y/o constitución del Comité de Contraloría Social, con pleno respeto a las formas de organización comunitaria existentes y las garantías de igualdad de género.

La instancia normativa será la responsable de capacitar y asesorar a los servidores públicos y/o representante designado de las instancias ejecutoras. Considerando que el programa no cuenta con Representaciones federales, las capacitaciones a los servidores públicos responsables y/o representante designado de realizar las actividades de promoción y la capacitación a los CCS, serán de manera remota, y se llevarán a cabo a partir de la elaboración de los documentos normativos de Contraloría Social elaborados por la instancia normativa.

La elaboración de la metodología de capacitación y asesoría estará a cargo de la instancia normativa, así como el diseño de los materiales de apoyo a las mismas, estarán disponibles en la página de Internet del Programa (www.gob.mx/cultura) y se solicitará al servidor público o representante que fungirá como enlace, servidores públicos del Gobierno Estatal, Municipal y/ o Asociaciones Civiles mediante oficios o correos electrónicos la difusión de la misma a través de la página de Internet de la Institución.

En colaboración con los Gobiernos Estatales y Municipales a través de las Secretarías y/o Institutos de Cultura, y/o las Asociaciones Civiles en las entidades federativas, se capacitará y asesorará a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a un grupo de ciudadanos de las localidades beneficiadas con proyectos de conservación y restauración, que fungirán como los comités de contraloría social.

Los Responsables de Contraloría Social podrán solicitar cualquier asesoría y capacitación necesaria por parte del Programa comunicándose a los teléfonos 01 (55) 4155-0880 ext. 7851, 7852, 7853 y 7855 o a los correos electrónicos cartigas@cultura.gob.mx y foremoba@cultura.gob.mx

La ejecutora estatal, ya sean los Gobiernos Estatales y Municipales a través de las Secretarías y/o Institutos de Cultura, y/o las Asociaciones Civiles, mediante el servidor público o representante designado como enlace con el FOREMOBA, serán los responsables de captar los informes de los comités de contraloría social, los cuales serán remitidos vía electrónica a la Dirección de FOREMOBA. Los informes de los Comités se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los plazos establecidos en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PACTS).

La Dirección de FOREMOBA capturará directamente en el SICS el seguimiento de los comités de Contraloría Social mediante los formatos: **Acta de Registro e Informes de comités**. En el año 2018 se trabajará con los Gobiernos Estatales, Municipales y Asociaciones Civiles en diversos Estados.

Así mismo, se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes.

Seguimiento

Las actividades de seguimiento de contraloría social se reportarán en el SICS administrado por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa.

Actividades de coordinación

Con la finalidad de cumplir con las acciones de Contraloría Social, la Instancia Normativa buscará la coordinación con funcionarios estatales, municipales y/o a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, y/o Asociaciones Civiles para instrumentar las actividades de difusión y capacitación para los beneficiarios de los Programa y los servidores públicos responsables del mismo.

En las Reglas de Operación que se publican anualmente incluyen la cláusula de Contraloría Social con el texto que se lee a continuación:

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección del FOREMOBA, con los siguientes medios de contacto: teléfono (55) 41550880 ext. 7850 a 7852 y 7855 y correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes.

El FOREMOBA realiza sus actividades a nivel federal y opera de manera directa el Programa. No dispone de una estructura a nivel estatal, por lo que la participación de los Institutos de Cultura y Municipios que son las instancias designadas para coordinarse con la Dirección de FOREMOBA, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Nombramiento de un servidor público como enlace con la Dirección de FOREMOBA para el seguimiento de la contraloría social.
- Colocación de pendones en los monumentos a restaurar.
- Otorgar asesoría y capacitación a los comités que así lo soliciten.
- Captar los informes elaborados por los comités y turnarlos a la Dirección de FOREMOBA.

Por lo anterior expuesto, en el 2018 se establecerá coordinación con funcionarios estatales, municipales y/o a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, y/o Asociaciones Civiles en las entidades federativas de la República Mexicana donde FOREMOBA participa en proyectos de restauración con fondos concurrentes.

Mecanismos de Seguimiento

Será responsabilidad de FOREMOBA, en colaboración con los Gobiernos Estatales y Municipales a través de las Secretarías y/o Institutos de Cultura y/o de las Asociaciones Civiles, la participación de la ciudadanía en la CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL en las comunidades donde hayan sido beneficiados inmuebles de propiedad federal. La Dirección de FOREMOBA dará el seguimiento a las actividades de CS así como de sus resultados a través del SICS de la SFP.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través de la Dirección del FOREMOBA, proporcionará la asesoría a los Gobiernos Estatales y/o Municipales a través de sus Secretarías y/o Institutos de Cultura, y/o Asociaciones Civiles para que, a su vez, otorguen asesoría y capacitación a los beneficiarios y comités de contraloría social y coadyuven en el seguimiento de la contraloría social con la Dirección de FOREMOBA.

Los Comités deberán solicitar a la instancia ejecutora, la información relacionada, con la operación de la Contraloría Social. Deberán cumplir con sus derechos y obligaciones, entre ellos vigilar las actividades de promoción, ejecución, comprobación y entrega de las obras, la atención a las quejas y denuncias relacionadas, así como informar a los demás beneficiarios de los resultados y seguimiento de sus actividades, registrando dicha información en los informes.

Se realizará un informe de resultados de contraloría social considerando los registros del SICS y buscado acciones de mejora.